



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2024-00094429- -UNC-ME#FCS

VISTO:

Que mediante las presentes actuaciones se da trámite a la Evaluación de Desempeño Docente de María Elena FLORES – DNI 17.057.049 - (Legajo UNC 33.771) en su cargo por concurso de Profesora Titular con dedicación semiexclusiva (Cód. 102), en la asignatura “Sociología de las Organizaciones” de la Licenciatura en Trabajo Social, en los términos previstos por la RR N.º 465/2017 que aprueba el T.O. de la OHCS N.º 6/2008 y rectificadas por RR N.º 1933/2018.

CONSIDERANDO:

Que por RHCS-2024-871-E-UNC-REC se aprueba la RHCD-2024-236-E-UNC-DEC#FCS mediante la cual se propone la conformación del Comité Evaluador Mixto I 2024, quien estará a cargo de analizar los méritos académicos y la actividad docente de los/las profesores/as cuyas designaciones por concurso venzan en el período comprendido del 01-11-2023 al 31-10-2024, según lo previsto en el artículo 6 del T.O. de la OHCS N.º 6/2008 por RR N.º 465/17 modificada por RR N.º 1933/2018.

Que la docente María Elena FLORES – DNI 17.057.049 - (Legajo UNC 33.771) fuera designada por concurso, en el cargo de Profesora Titular con dedicación semiexclusiva (Cód. 102) en la asignatura de “Sociología de las Organizaciones” de la Licenciatura en Trabajo Social, por RHCS N.º 962/2017 desde el 08/08/2017 y hasta el 07/08/2024.

Que la docente mencionada, con fecha 26 de febrero de 2024, solicita se que arbitren los mecanismos reglamentarios para ser evaluada en el cargo que se desempeña por concurso, lo que consta en IF-2024-00162078-UNC-DC#FCS y archivos embebidos, en cumplimiento del artículo 7 del T.O. de la OHCS N.º 6/2008 por RR N.º 465/17 modificada por RR N.º 1933/2018.

Que el Comité Evaluador Mixto I con fecha 09/10/2024 designado por RHCS-2024-871-E-UNC-REC se reúne a los fines de evaluar el desempeño, entre otros, de la docente María Elena FLORES (Legajo UNC 33.771) y emite su dictamen mediante IF-2024-00924048-UNC-DC#FCS, de acuerdo a los artículos 14, 15 y 16 de la ya citada Ordenanza.

Que de acuerdo al artículo 16 de la reglamentación vigente el Comité Evaluador consignó en su dictamen la calificación en cada uno de los módulos a evaluar y como calificación final dispuso “satisfactorio con observaciones”.

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 17 y 30 de la citada Ordenanza, notificando a la docente del dictamen emitido por la Comisión Evaluadora, lo que obra en el orden 14 – IF-2024-00924998-UNC-DC#FCS.

El despacho emitido por la Comisión de Asuntos Académicos y el debate producido en el seno de este Honorable

Cuerpo Directivo, encontrándose vencido el plazo previsto en el artículo 17 corresponde la prosecución del presente trámite en los términos del artículo 17, 29 concordantes y correlativos del T.O. OHCS N.º 6/2008 por RR N.º 465/17 rectificadora por RR N.º 1933/2018 y art. 64 inc. 2 del Estatuto Universitario.

Por ello:

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Elevar las actuaciones al Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba en los términos previstos en el artículo 17 y sucesivos del procedimiento establecido por el T.O. OHCS N.º 6/2008 por RR N.º 465/17 rectificadora por RR N.º 1933/2018.

ARTÍCULO 2º: Protocolizar. Comunicar. Notificar a la docente. Publicar. Girar al Honorable Consejo Superior. Archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.